



**“LA SEPARACIÓN JUDICIAL POR FALTA IMPUTABLE AL OTRO
CÓNYUGE Y SU PROCEDIMIENTO EN LA LEY N° 19.947, LEY DE
MATRIMONIO CIVIL, EN CHILE. ANÁLISIS COMPARADO CON LA
LEGISLACIÓN ITALIANA”**

**PAULA ANDREA MONSALVE ESPINOZA
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

Esta Memoria de Grado responde si se justifica aún la existencia de la causal “falta imputable al otro cónyuge” en los procesos de Separación Judicial, como la existencia de la culpa en éstos. El objetivo es comprobar si dicha causal provoca consecuencias innecesarias en ellos, toda vez que existen mecanismos jurídicos, en el Derecho Italiano, que permiten la agilidad y mejor solución de éste, excluyendo la culpa.

Se utiliza el método dogmático jurídico, estudiándose fuentes como las leyes N° 19.947 y N° 19.968, y las italianas N° 151 de 1975 y Ley N° 74 de 1987, además de jurisprudencia y doctrina analizada en ambos ordenamientos jurídicos.

Los resultados hablan de la posibilidad de aplicar en Chile las medidas adoptadas por el legislador italiano, respecto de la institución, excluyendo la culpa o falta como causa de Separación Judicial, dado las ventajas que ello ha provocado en el Derecho de Familia italiano.